

Limitaciones al Acceso a al Información en Bolivia

Kiyomi Nagumo



En la CPE

Derecho a la Informacios

Derechos Civiles

A acceder, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva

Naciones Indigenas

A ser consultados con procedimientos apropiados, a través de sus instituciones, consulta previa obligatoria, realizada, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.

USUARIAS Y USUARIOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES

A la información fidedigna sobre las características y contenidos de los productos que consuman y servicios que utilicen

COMUNICACIÓN SOCIAL

El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información.

a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa.

El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información.



DECRETO SUPREMO N° 27329

OBJETO - Procurar la Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental

un derecho y un requisito indispensable para buscar, recibir, acceder y difundir información pública, para el funcionamiento y fortalecimiento de la democracia.

Asegurado a todas las personas sin distinción, para el ejercicio de su propia ciudadanía

DECRETO SUPREMO N° 27329





DECRETO SUPREMO N° 27329

Información clasificada

Ambito
Militar

Integridad
territorial

Información
financiera

Relaciones
Extrenas

riesgo para la
integridad
territorial y/o
la subsistencia
del sistema
democrático.

Ámbito del
orden interno,
un riesgo a la
integridad
territorial.

riesgo a la
estabilidad
financiera.

relaciones
externas, un
riesgo a la
integridad
territorial



DECRETO SUPREMO N° 28168

Acceso a la Información

derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión del Poder Ejecutivo.

PUBLICIDAD
OBLIGATORIEDAD
GRATUIDAD

Toda persona
natural o
jurídica,
individual o
colectiva

completa,
adecuada,
oportuna y
veraz

NO la
clasificada
secreta,
reservada o
confidencial



DECRETO SUPREMO N° 28168

Negacion de informacion justificada

secreta, reservada o
confidencial del
Poder Ejecutivo
relativa a la
seguridad interior o
exterior del Estado

Inexistencia de la
información
solicitada en los
registros o archivos.

Falta de
competencia para
proporcionar la
información,



DECRETO SUPREMO Nº 0214

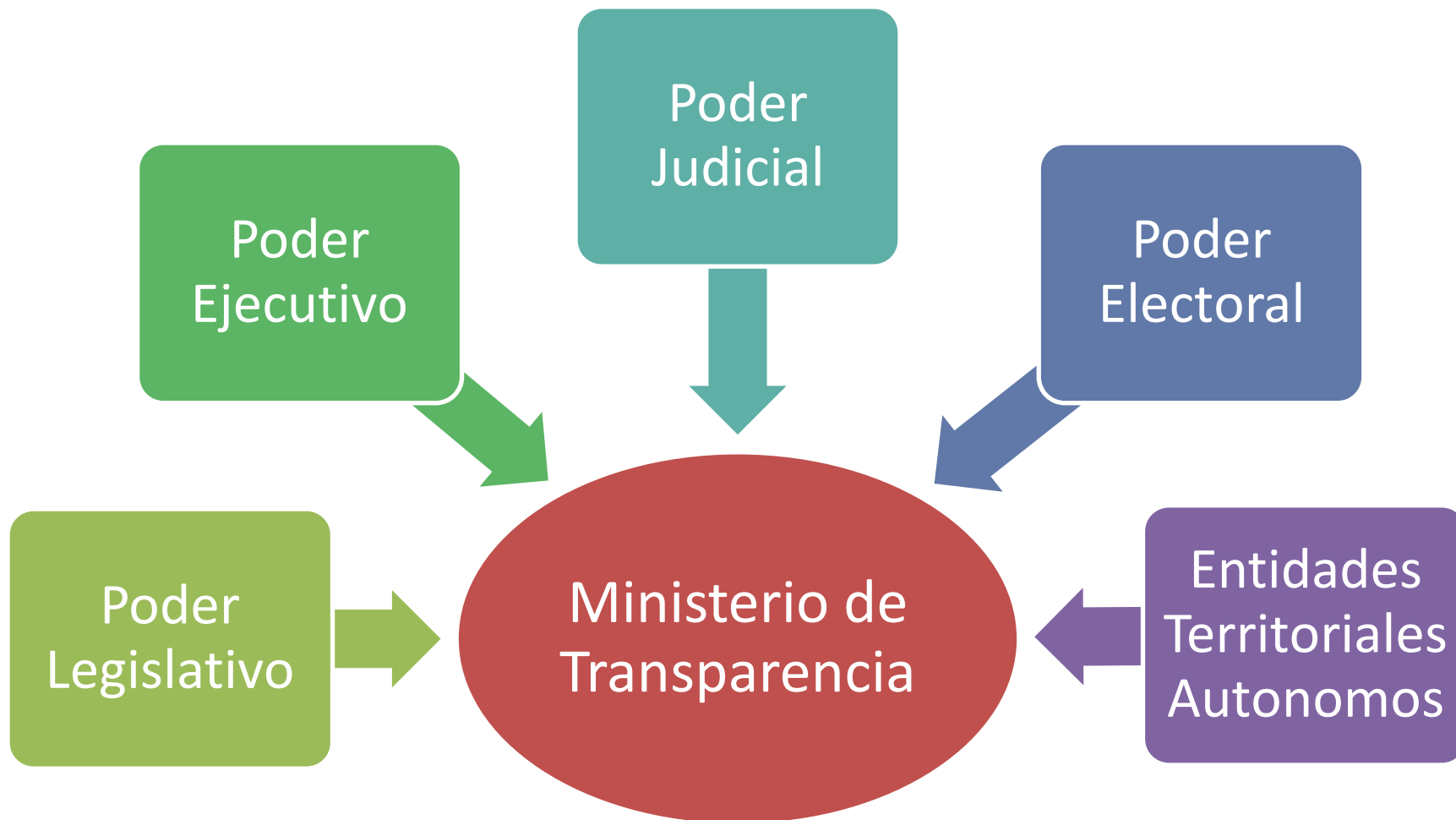
OBJETO

- Aprobar la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción – PNT

FINALIDAD

- contar con instrumentos orientados a la prevención, investigación, transparencia, de acceso a la información y sanción de actos de corrupción.

DECRETO SUPREMO Nº 0214



POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Transparencia

- **Acceso a la Información**
 - Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública.
 - Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de **participación ciudadana**.
- **Control social**
 - La gestión pública a los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.
- **Ética pública**
 - Promoción en los servidores públicos a una cultura ética en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública.
- **Rendición pública de cuentas**
 - Acción de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general
- **Anti Corrupción**

POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Eje de trabajo

Transparencia
Gestión
Pública,

El derecho de
acceso a la
información
pública,

POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Eje de trabajo

medidas para combatir y erradicar la corrupción,

mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional

establecer medidas de prevención, obtener la reparación de los daños producidos.

su obligación de prevenir, investigar y sancionar estos hechos.

reconocimiento, promoción y protección de derechos humanos fundamentales,

democrático, participativo y diverso

DECRETO SUPREMO N° 1696



SISTEMA PLURINACIONAL DE INFORMACIÓN Y MONITOREO INTEGRAL DE LA MADRE TIERRA Y CAMBIO CLIMÁTICO

La APMT encargada de coordinar y articular la Información y Monitoreo Integral de la Madre Tierra y Cambio Climático; los componentes, funciones ambientales y sistemas de vida, el impacto del Cambio Climático en los distintos sectores, sistemas productivos y territorios del país.

Coordinada y articulada con las entidades e instancias que generen información relacionada incluyendo las entidades territoriales autónomas.

LEY N° 1333



DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

Toda persona natural o colectiva tiene derecho a participar, y el deber de intervenir activamente en la comunidad para la defensa y/o conservación del medio ambiente y hacer uso de los derechos

Derecho a ser informada veraz, oportuna y suficientemente sobre la protección del medio ambiente, así como a formular peticiones y promover iniciativas de carácter individual o colectivo, ante las autoridades competentes que se relacionen con dicha protección.

LEY Nº 300



Compatibilidad y complementariedad de derechos, obligaciones y deberes.	Precautorio.	Garantía de Restauración y regeneración de la Madre Tierra.
Economía Plural.	Responsabilidad Histórica.	Participación Plural.
Justicia Social.	Justicia Climática.	Diálogo de Saberes.

Que Significa Para Nosotras

